

**BORRADOR DEL ACTA Nº 1/24 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MARZO DE 2024**

ALCALDE

D. FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO (P.S.O.E)

CONCEJALES

D. JUAN DIEGO SALVADOR LAUSIN (P.S.O.E)

D^a MARTA GASCÓN IBÁÑEZ (P.S.O.E)

D. JOSE LUIS MARIN SEBASTIAN (P.S.O.E)

D. ALFONSO ESPES SEVIL (P.P)

D. JOSE LUIS GÓMEZ BARRANCO (P.P)

AUSENTE

D. OUSSAMA LARHRIB FARZDAK (P.S.O.E)

SECRETARIA

D^a ALICIA NADAL INFANTE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del municipio de Alpartir (Zaragoza), siendo las 17:00 horas del día 21 de marzo de 2024, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ángel Navarro Serrano.

Dándose el quórum legal, se abre la sesión por la Presidencia y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. Aprobación, si procede, del Acta Nº 14/2023, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2023.

Por Presidencia se interpela a los Sras/es. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anteriormente referida traída a aprobación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 4 votos a favor (P.S.O.E) y 2 abstenciones (P.P), se acuerda por mayoría la aprobación del Acta Nº 14/2023.



2. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas municipales (E-99/2024)

El Sr. Alcalde explica que es del máximo interés para este municipio la aprobación de un Reglamento regulador del uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales de Alpartir.

Vista la Propuesta de Alcaldía de Reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas municipales.

Sometido el punto a deliberación y posteriormente a votación, con 4 votos a favor (P.S.O.E), y 2 abstenciones (P.P), por mayoría se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales de Alpartir.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3 . Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de Gimnasio Municipal (E-360/2023).

Visto que la tesorería municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio público de Gimnasio municipal.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de la previsible cobertura del coste de la prestación del servicio de Gimnasio municipal.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se emitió, por la Intervención, informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para imposición y ordenación de la tasa referida.



Por el Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa deliberación, con 4 votos a favor (P.S.O.E), 1 voto en contra de D. Alfonso Espes (P.P) y 1 abstención de D. José Luis Gómez (P.P), por mayoría se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio público de Gimnasio municipal, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alpartir.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la realización de la actividad de comidas populares en período festivo (E-94/2024).

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, se incoó expediente para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Visto que se emitió informe de Secretaría de la Corporación sobre la legislación aplicable.

Visto que se emitió Informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la ordenación del precio público, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, el asunto es sometido a votación, y con 4 votos a favor (P.S.O.E), 1 voto en contra de D. José Luis Gómez (P.P) y 1 abstención de D. Alfonso Espes (P.P), se adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alpartir.sedelectronica.es>].



5. Aprobación, si procede, de la delegación de la competencia para la gestión de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a favor de la Comarca de Valdejalón (E-104/2024)

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador, para explicar que la basura se lleva a las plantas de transferencia y se encargan allí de la gestión más viable.

Interviene el concejal del PP, D. José Luis Gómez, para decir que el servicio es competencia del municipio y no está transferida hasta ahora.

El Sr. Alcalde señala que es la Comarca de Valdejalón la que lleva la gestión de la recogida de residuos y cambia el contrato.

Se da cuenta a continuación de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

De conformidad al artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se recoge como competencia propia de los Municipios, *“el medio ambiente urbano: en particular, la gestión de residuos sólidos urbanos”*. Por otra parte, el artículo 26.1. a y b) de la misma Ley establece que *“los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: en todos los Municipios: recogida de residuos”,* en los municipios con población superior a 5.000 habitantes: además *...“el tratamiento de residuos”*.

En igual sentido la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su art.12.5 que corresponde a las entidades locales: *a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos. c) Recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción, incluyendo la información acreditada por los productores de residuos comerciales no peligrosos, cuando estos residuos no sean gestionados por la entidad local. d) Ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.*

En referencia a entes supramunicipales, como es la Comarca de Valdejalón, podrá ejercer competencias propias en las materias contenidas en la Ley 16/2001, de 29 de octubre, de creación de la Comarca de Valdejalón (art 5º d).



Más concretamente, corresponde a las comarcas la materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. A tal efecto, ejercerán las comarcas la competencia en la materia en virtud del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y más concretamente según lo contenido en el artículo G) del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

En este ámbito corresponde en particular a la Comarca, entre otros, el establecimiento de sistemas de recogida selectiva de RSU para los municipios menores de 5.000 habitantes, la gestión y coordinación de la utilización de infraestructuras y equipos de eliminación de RSU, el establecimiento de medidas de fomento que impulsen y favorezcan la recogida selectiva.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las Entidades Locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias.

Atendido que nos encontramos ante un servicio indispensable en nuestros municipios y con el fin de mejorar la gestión de las competencias municipales de forma conjunta a través de un único contrato comarcal, se somete el asunto a votación y se adopta por mayoría, con cuatro votos a favor, D. Félix Ángel Navarro, D. Juan Diego Salvador, D^a Marta Gascón y D. José Luis Marín, (PSOE), un voto en contra de D. Alfonso Espes (PP), y una abstención de D. José Luis Gómez (PP), el siguiente acuerdo plenario de delegación de competencia:

1. Que por parte del Ayuntamiento de Alpartir se manifiesta el interés en la delegación de la competencia en materia de Recogida de Residuos Urbanos.
2. Que el Ayuntamiento de Alpartir se compromete a hacer frente a los gastos derivados de la contratación de RSU correspondientes a su municipio.
3. Que a tal efecto, aprueba el convenio de delegación y faculta al Alcalde para su firma.

6. Propuesta de acuerdo de presentación a LEADER y de elección de representante (E-102/2024).

Vista la propuesta de Alcaldía de solicitud a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural de ayudas LEADER, convocatoria 2024, para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.

El Sr. Alcalde explica que a través de la subvención se financia el 80% del coste de los proyectos, correspondiendo al Ayuntamiento el 20% restante.



Sometido el asunto a deliberación y posteriormente a votación, se adoptó por mayoría, 4 votos a favor (PSOE), 1 voto en contra de D. José Luis Gómez (PP), y 1 abstención de D. Alfonso Espes (PP), el siguiente ACUERDO:

- Ejecutar el proyecto de adquisición de vehículo para Brigada municipal y de plataforma elevadora.
- Nombrar como representante a todos los efectos ante FEDIVALCA a D. FÉLIX ÁNGEL NAVARRO SERRANO, Alcalde del Ayuntamiento de Alpartir.

7. Propuesta de acuerdo de adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas de primer ciclo de educación infantil (E-349/2023).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto el Convenio de fecha 23 de enero de 2019 publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 82 de fecha 30 de abril de 2019, suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil.

Se propone el siguiente Acuerdo:

La adhesión al Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.”

Sometido el punto a deliberación y posteriormente a votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acordó la adhesión al Convenio mencionado, así como el asumir las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

8. Aprobación, si procede, de Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (E-105/2024)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Vistas y examinadas las facturas correspondientes al ejercicio 2023, presentadas a finales de 2023 y principios de 2024, para las cuales no existía crédito presupuestario en el presupuesto de 2023.

Visto el informe de Intervención que forma parte del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2024.

Considerando que, ante los servicios prestados, a los que se refiere el citado informe, debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024.

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la



Obligación del gasto de las siguientes facturas presentadas en 2023 y que se impute al Presupuesto 2024:

Fecha de emisión la factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe total	Aplicación presupuestaria 2024
11/10/2023	24004	ZaraSanta Pasión S.L.L.	Porta estandarte en latón y estandarte bordado	1.300,00 €	2024.3380.2270901

TERCERO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto de las siguientes facturas presentadas a principios de 2024, correspondientes a servicios y/o suministros prestados durante el ejercicio 2023, que de conformidad con la BEJ 1.2 del Presupuesto en vigor, deben imputarse al presupuesto de 2023, pero como quiera que fuese no existe crédito, que se impute al Presupuesto 2024:

Fecha de emisión la factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe total	Aplicación presupuestaria 2024
04/05/2023	2023_73	PAELLAS GIGANTES ARAGONESAS S.L.	300 ud de Ración paella mixta	1.980,00 €	2024.3380.2270901

CUARTO.- Ordenar el pago de todas las facturas mencionadas anteriormente, por importe total de 3.280,00 €.”

Sometido a votación, el Alcalde proclama que por 4 votos a favor (PSOE), y 2 en contra (PP), queda aprobada en todos sus términos la presente Propuesta.

9. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta del extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía, en base a las competencias legalmente atribuidas, desde el último Pleno ordinario, celebrado el día 18 de diciembre de 2023:

- DECRETO 421-2023: Decreto alta padrones habitantes.
- DECRETO 422-2023: Decreto ado nóminas mes de diciembre
- DECRETO 423-2023: Decreto pago seguros sociales noviembre
- DECRETO 424-2023: Decreto pago nóminas diciembre
- DECRETO 425-2023: Decreto enterramiento M.T.B
- DECRETO 426-2023: Decreto Modificación presupuestaria transferencia de crédito misma área de gasto.
- DECRETO 427-2023: Decreto pago facturas diciembre
- DECRETO 428-2023: Decreto ado facturas diciembre
- DECRETO 429-2023: Decreto alta padrones habitantes T.M.
- DECRETO 430-2023: Decreto modificación ptaria transferencia crédito misma área de gasto.
- DECRETO 431-2023: Decreto ado facturas diciembre.



- DECRETO 432-2023: Decreto pago facturas diciembre.
- DECRETO 433-2023: Decreto ado facturas suministro eléctrico
- DECRET 434-2023: Decreto modificación presupuestaria transferencia de crédito misma área de gasto.
- DECRETO 435-2023: Decreto fraccionamiento pago tasa suministro agua segundo semestre 2023.
- DECRETO 436-2023: Decreto enterramiento V.P.T.
- DECRETO 437-2023: Decreto modificación presupuestaria 13.2023 transferencia de crédito misma área de gasto.
- DECRETO 438-2023: Decreto solicitud acceso información grupo pp.
- DECRETO 439-2023: Decreto pago subvención nominativa Asociación La Butrera.
- DECRETO 440-2023: Decreto ado facturas.
- DECRETO 441-2023: Decreto instalación contador agua vivienda.
- DECRETO 442-2023: Decreto modificación presupuestaria 15.2023 transferencia de crédito misma área de gasto.
- DECRETO 443-2023: Decreto modificación presupuestaria 14.2023 transferencia de crédito misma área de gasto.
- DECRETO 444-2023: Decreto ado y primer pago adquisición edificio viviendas y local.
- DECRETO 445-2023: Decreto ado y pago 1ª certificación instalación ascensor edificio Consultorio Médico.
- DECRETO 1-2024: Decreto ado dotación económica grupo psoe julio a diciembre 2023.
- DECRETO 2-2024: Decreto pago dotación económica grupo psoe julio a diciembre de 2023.
- DECRETO 3-2024: Decreto ado últimas facturas diciembre
- DECRETO 4-2024: Decreto aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.
- DECRETO 5-2024: Decreto instalación contador agua vivienda
- DECRETO 6-2024: Decreto aprobación padrón fiscal IVTM 2024.
- DECRETO 7-2024: Decreto propuesta DGA nombramiento Secretaría
- DECRETO 8-2024: Decreto licencia obras menores J.A.M.M.
- DECRETO 9-2024: Decreto liquidación tasa informe administrativo A.G.B.
- DECRETO 10-2024: Decreto liquidación tasa informe administrativo P.T.B.
- DECRETO 11-2024: Decreto instalación contador agua y liquidación tasa derechos enganche vivienda.
- DECRETO 12-2024: Decreto autorización uso pabellón municipal E.F.B.
- DECRETO 13-2024: Decreto enterramiento J.P.N.G.
- DECRETO 14-2024: Decreto ado y segundo pago adquisición edificio viviendas y local.
- DECRETO 15-2024: Decreto autorización instalación churrería remolque y camas elásticas fiestas patronales L.S.P.
- DECRETO 16-2024: Decreto pago subvención nominativa Cooperativa San Isidro año 2023.
- DECRETO 17-2024: Decreto pago subvención nominativa Asociación de Mujeres Kimura, año 2023.
- DECRETO 18-2024: Decreto pago subvención nominativa Asociación Musical virgen del rosario año 2023.
- DECRETO 19-2024: Decreto licencia obra mayor canalización telefónica .
- DECRETO 20-2024: Decreto liquidación ICIO R.G.L.



- DECRETO 21-2024: Decreto ado nóminas enero 2024.
- DECRETO 22-2024: Decreto ado seguros sociales diciembre 2023.
- DECRETO 23-2024: Decreto pago seguros sociales diciembre 2023.
- DECRETO 24-2024: Decreto pago nóminas enero 2024.
- DECRETO 25-2024: Decreto pago facturas A. H. S.A.
- DECRETO 26-2024: Decreto pago facturas proveedores 2023.
- DECRETO 27-2024: Decreto pago facturas.
- DECRETO 28-2024: Decreto alta padrones habitantes
- DECRETO 29-2024: Decreto alta padrón habitantes C.I.
- DECRETO 30-2024: Decreto pago facturas A.F.A.
- DECRETO 31-2024: Decreto pago facturas.
- DECRETO 32-2024: Decreto adjudicación plaza sustitución maestra de educación infantil.
- DECRETO 33-2024: Decreto pago facturas.
- DECRETO 34-2024: Decreto pago facturas telefónica.
- DECRETO 35-2024: Decreto alta padrones habitantes J.S.
- DECRETO 36-2024: Decreto aprobación padrón fiscal tasa enseñanzas deportivas meses enero y febrero 2024.
- DECRETO 37-2024: Decreto baja oficio padrón habitantes.
- DECRETO 38-2024: Decreto pago subvención nominativa AMPA LA MINA año 2023.
- DECRETO 39-2024: Decreto ado facturas enero 2024.
- DECRETO 40-2024: Decreto cambio domicilio padrón habitantes A.G.B.
- DECRETO 41-2024: Decreto adjudicación aprovechamiento pastos I.N.V.
- DECRETO 42-2024: Decreto liquidación tasa expedición documento administrativo M.C.V.B.
- DECRETO 43-2024: Decreto licencia obras menores M.S.
- DECRETO 44-2024: Decreto licencia obras menores D.B.G.
- DECRETO 45-2024: Decreto licencia obras menores M.C.T.P.
- DECRETO 46-2024: Decreto pago facturas enero 2024.
- DECRETO 47-2024: Decreto liquidación derechos de enganche suministro agua.
- DECRETO 48-2024: Decreto liquidación tasa ocupación vía pública con materiales de construcción D.B.G.
- DECRETO 49-2024: Decreto ado facturas enero 2024.
- DECRETO 50-2024: Decreto pago facturas enero 2024.
- DECRETO 51-2024: Decreto alta padrón habitantes R.E y familia.
- DECRETO 52-2024: Decreto ado atrasos nóminas 2023 y enero 2024.
- DECRETO 53-2024: Decreto alta padrón habitantes I.E.
- DECRETO 54-2024: Decreto ado seguros sociales enero 2024.
- DECRETO 55-2024: Decreto aprobación padrón fiscal tasa material escolar escuela infantil segundo trimestre curso 2023/2024.
- DECRETO 56-2024: Decreto licencia obras I.SAU.
- DECRETO 57-2024: Decreto licencia obras menores P.G.S.
- DECRETO 58-2024: Decreto aprobación padrón fiscal tasa vados ejercicio 2024.
- DECRETO 59-2024: Decreto anulación decreto 1 de enero dotación económica psoc julio a diciembre 2023.
- DECRETO 60-2024: Decreto ado dotación económica grupo PSOE enero a junio de 2023.
- DECRETO 61-2024: Decreto liquidación informe administrativo J.A.U.E.



- DECRETO 62-2024: Decreto alta padrón habitantes N.R.
- DECRETO 63-2024: Decreto alta padrón habitantes M.A e hijos.
- DECRETO 64-2024: Decreto pago dotación económica psoc enero a junio 2023.
- DECRETO 65-2024: Decreto enterramiento C.B.P.
- DECRETO 66-2024: Decreto cambio domicilio padrón habitantes M.A.O y N.N.
- DECRETO 67-2024: Decreto incorporación nueva alumna Escuela Infantil Municipal curso 2023/2024.
- DECRETO 68-2024: Decreto liquidación informe administrativo M.N.G.P.
- DECRETO 69-2024: Decreto reserva concesión nicho M.P.T.
- DECRETO 70-2024: Decreto ado fras febrero y marzo.
- DECRETO 71-2024: Decreto pago subvención nominativa Agrupación Coral Fray Martín año 2023.
- DECRETO 72-2024: Decreto pago facturas febrero y marzo 2024.
- DECRETO 73-2024: Decreto instalación contador agua M.P.G.M
- DECRETO 74-2024: Decreto liquidación tasa matrimonio civil M.G.I.
- DECRETO 75-2024: Decreto incorporación nueva alumna escuela infantil municipal curso 2023/2024.
- DECRETO 76-2024: Decreto licencia obras menores I.A.M.
- DECRETO 77-2024: Decreto licencia obras menores D.B.G.
- DECRETO 78-2024: Decreto liquidación tasa expedición documento administrativo M.A.
- DECRETO 79-2024. Decreto licencia obras menores F.E.P.
- DECRETO 80-2024: Decreto licencia obras menores A.R.S.M.
- DECRETO 81-2024: Decreto licencia obras menores M.S.T.
- DECRETO 82-2024: Decreto devolución fianza licencia obras mayores M.C.V.B.

10. Dar cuenta de Informes trimestrales PMP, Morosidad, y Ejecución 4º Trimestre 2023 (E-106/2024)

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe sobre la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2023 emitido por la Interventora Municipal, relativo a la actualización de los informes de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria de forma consolidada para el Sector Administraciones Públicas conforme a la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (SEC 95).

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Informe de periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2023 emitido por la Interventora Municipal y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
74,20	107.746,32	82,00	106.291,17	78,08



El Sr. Alcalde informa y da cuenta a la Corporación del Informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2023 emitido por la Interventora Municipal y cuyo contenido extractado es el siguiente:

PMP	Pagos Realizados en el trimestre dentro del período legal de pago	Pagos Realizados fuera del período legal de pago
74,49	Número:125 Importe: 41.647,53 €	Número: 74 Importe: 68.809,46 €

De todo ello, la Corporación queda enterada.

11. Dar cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento de Alpartir (P.O. 0000042/2024)

Por el Sr. Alcalde, D. Félix Ángel Navarro Serrano, se da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés García Val, D^a María García Val y D^a Azahara Carnicer Cubero, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento de Alpartir por las lesiones y daños sufridos en fecha 17 de junio de 2022 en la calle Priorato número 11 de Alpartir durante la celebración de las fiestas en honor a San Gervasio y San Protasio, al embestir y golpear de forma sorpresiva a los reclamantes una vaca que se había escapado del recinto habilitado en la Plaza de la Iglesia, tras romper los barrotes de una puerta que cerraba dicho recinto. Continúa diciendo que se ha dado traslado de dicho recurso contencioso-administrativo a Mapfre, compañía con la que el Ayuntamiento tiene suscrito el seguro de responsabilidad civil.

Toma la palabra el concejal del PP, D. José Luis Gómez Barranco, para decir que hay que dar una respuesta a estos vecinos, pues han sufrido daños.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento cumplió con todas sus obligaciones, seguro de accidentes, certificado de Arquitecto, etc, pero accidentes siempre puede haber.

12. Información gestión municipal del equipo de gobierno.

Interviene el concejal de cultura, D. Juan Diego Salvador Lausín, para explicar brevemente las Jornadas Culturales que se van a celebrar. Se realizarán desde el día 15 de abril al 8 de junio de 2024, en colaboración con las Asociaciones de los pueblos, se publicará el programa. Continúa nombrando las algunas de las actividades programadas, el próximo 15 de abril se realizará una charla entre los abuelos de la localidad y los niños del CEIP Ramón y Cajal, podrá ir quien quiera; el día 20 de abril se hará un taller de risoterapia; el 21 de abril "Marcha senderista Convento"; el 23 de abril "Merenderos" y actuará un DJ en la terraza del Bar La Carrasca; el 24 de abril, "Exposición Naturaleza"; el 27 y 28 de abril "Fiesta Hippie", mercadillo artesanal y "Marcha senderista La Erilla-Valle del Amor"; el 1 de mayo, Misa de Hermandad, "Comida Asociación La Carrasca" y



actuación musical “En Clave de Luna”; el 3 de mayo “Danzas del Mundo” en el Salón El Cine; el 4 de mayo “Marcha senderista La Butrera Mosomero”; el 11 de mayo Jornadas Pedagógicas y “Exposición Taller Manuales” que continuará el día 12 de mayo; el 15 de mayo Misa por San Isidro, y aperitivo en el Pabellón La Unión; el 1 de junio “Encuentro de Corales” en el Salón El Cine; el 2 de junio “Marcha senderista La Butrera Limaco”; y el último día, 8 de junio, sesión de teatro “Jóvenes, los de antes” en el Salón El Cine.

Toma la palabra la concejal del PSOE, D^a Marta Gascón Ibáñez, para informar sobre el Festival Minarock, que posiblemente obtenga subvención de la Comarca de Valdejalón.

Informa también, como concejal de Deporte, que se está estudiando traer un monitor para que enseñe a los usuarios del nuevo gimnasio municipal a utilizar bien las máquinas.

Termina diciendo que este año también se celebrarán las “Noches de Verano”, como se viene haciendo año tras año.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador Lausín, da cuenta de que la consejería de cultura de la Comarca de Valdejalón ha donado libros para la biblioteca municipal y un cuadro con unas vistas de Alpartir, lo muestra al público asistente al Pleno.

Respecto a la convocatoria de subvenciones o ayudas para mejora de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible con cargo a los fondos europeos, ambos concejales del PSOE, D^a Marta Gascón y D. Juan Diego Salvador, explican que se solicitaron por parte del Ayuntamiento de Alpartir para el proyecto “Adecuación del Complejo Deportivo de Alpartir”, recientemente se ha recibido notificación de propuesta de resolución del Consejo Superior de Deportes, siendo denegada, así que, señalan, esta vez no lo hemos conseguido, como otros tantos municipios, pero otra vez será, se seguirá intentando.

13. Mociones formuladas por los Grupos Municipales.

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se han presentado con fecha 1/03/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alpartir 3 mociones por el portavoz del Grupo Municipal PSOE de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario; proponiendo en cada una de ellas la adopción del correspondiente acuerdo o acuerdos contenidos en las mismas.

Tras intervenir la Sra. Secretaria explicando la naturaleza jurídica de la moción y el procedimiento para su debate previsto en el artículo 91.4 del ROF, se procede a acordar por unanimidad el debate de las mociones presentadas.

Moción Nº 1 presentada por el portavoz del grupo municipal del PSOE de Alpartir (Nº 2024-E-RC-144 de 1/03/2024), relativa al apoyo del Ayuntamiento de Alpartir al sector primario, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



“1.- Manifiestar nuestro rotundo apoyo a las reivindicaciones del sector agrario, en especial a los de nuestra COMARCA DE VALDEJALÓN, que estos días ha salido a reclamar sus derechos y a lograr unos precios justos que permitan mantener la actividad agraria en nuestro medio rural, pues es el pilar fundamental de la economía de España y la pieza imprescindible para mantener vivos nuestros pueblos.

2.- Instar al Gobierno de Aragón a que, tal y como se comprometió, convoque ayudas directas por la sequía, ayudas para el control de las plagas de conejos y simplifique la tramitación de la PAC que tanto retraso ha ocasionado en el cobro a muchos perceptores, y priorice las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.

3.- Instar al Gobierno de España a reforzar la “Ley de la Cadena Alimentaria” para garantizar que los incrementos de los costes de producción en ningún caso superen el coste del producto.

4.- Instar al Gobierno de España a que inste al Ministerio de Agricultura a que impulse una reforma de la PAC que ponga en el centro a los agricultores europeos, recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.

5.- Instar a la Comisión Europea a reformular las ayudas y a la reducción de la burocracia para avanzar hacia políticas que promuevan la equidad y la sostenibilidad en el sector agrario.

6.- Instar a la Comisión Europea a abrir un proceso de elaboración de un reglamento que escuche al Parlamento, a las Organizaciones Agrarias y a las medioambientalistas.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Gobierno de Aragón y a la Comisión Europea.”

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda estimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PSOE con 4 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP).

El Portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Luis Gómez Barranco, presenta una enmienda a la moción nº 1 presentada por el Grupo Municipal PSOE, relativa al apoyo del Ayuntamiento de Alpartir al sector primario (Nº 2024-E-RE-38 de 21/03/2024), para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Añadir el siguiente punto:

8. Acordar la derogación de las Ordenanzas Municipales relativas a la tasa que sustituye al impuesto de circulación para tractores, remolques y maquinaria agrícola, con el objetivo de aliviar la carga fiscal sobre nuestros agricultores y ganaderos, facilitando así una mayor sostenibilidad y desarrollo del sector primario en Alpartir. Se insta al equipo de gobierno a revisar y, en su caso, eliminar dichas tasas, comprometiéndose a buscar fórmulas alternativas que no supongan un obstáculo para la actividad agraria de nuestro municipio.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que el Pleno de la Corporación Municipal adopte la presente enmienda a la Moción Nº 1, incluyendo el punto adicional propuesto, y proceda a su aprobación, en beneficio del sector primario de Alpartir y de su tejido económico y social.”



Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no considera que sea una enmienda como tal a la moción presentada por su grupo, pues no tiene nada que ver con los acuerdos en ella propuestos que versan exclusivamente sobre el apoyo al sector primario.

Tras intervenir la Sra. Secretaria explicando la naturaleza jurídica de la enmienda y el procedimiento de su regulación previsto en el artículo 97.5 ROF.

Se procede a votar por parte del Pleno, y el Sr Alcalde proclama que queda desestimado, por los motivos ya expuestos, el entrar a debatir la citada enmienda presentada por el grupo municipal PP, con 4 votos en contra (PSOE) y 2 votos a favor (PP).

Moción Nº 2 presentada por el portavoz del grupo municipal del PSOE de Alpartir (Nº 2024-E-RC-145 de 1/03/2024), relativa a la oposición al trasvase del Ebro, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- El Ayuntamiento de Alpartir rechaza cualquier trasvase del Ebro tanto hacia el norte como hacia el sur, tanto en defensa de nuestros agricultores y regantes como en defensa del medio ambiente, los ecosistemas fluviales y la unidad de cuenca.

2.- El Ayuntamiento de Alpartir insta al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a defender y respetar la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón que defiende la reserva hídrica para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm3.

3.- El Ayuntamiento de Alpartir defenderá siempre los intereses de los ciudadanos de nuestro municipio dentro de los principios de la lucha contra el cambio climático, el desarrollo sostenible y la nueva cultura del agua.”

Sucintamente, la intervención del portavoz del grupo municipal del PP consiste en expresar la orientación de su grupo sobre el asunto del trasvase del Ebro.

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda estimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PSOE con 4 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP).

Moción Nº 3 presentada por el portavoz del grupo municipal del PSOE de Alpartir (Nº 2024-E-RC-146 de 1/03/2024), relativa a la defensa de la seguridad en el medio rural zaragozano, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- El Ayuntamiento de Alpartir insta al Gobierno de España a cubrir todas las vacantes de la Guardia Civil pendientes en los puestos y cuarteles de la provincia de Zaragoza.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a colaborar con la Delegación del Gobierno de España en Aragón para la instalación de cámaras de video-vigilancia como complemento en los lugares del mundo rural que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que hayan determinado previamente.”



Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda estimado por unanimidad de los presentes el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PSOE.

El Grupo Municipal PP presenta una enmienda a la moción nº 3 relativa a la defensa de la seguridad en el medio rural zaragozano (Nº 2024-E-RE-38 de 21/03/2024), para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Enmendar los siguientes puntos:

2. Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a colaborar con la Delegación del Gobierno de España en Aragón para la instalación de cámaras de videovigilancia como complemento en los lugares del mundo rural determinados previamente por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, enfocándose en los cuatro accesos principales al municipio de Alpartir ubicados fuera del casco urbano, con la finalidad de incrementar la capacidad de respuesta ante incidencias de seguridad y proporcionar una herramienta eficaz para el esclarecimiento de actos delictivos.

3. Solicitar formalmente ante la Delegación del Gobierno la aprobación para la instalación de dicho sistema de videocámaras, respetando los requerimientos de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto y su Reglamento aprobado por Real Decreto 596/1999, garantizando así el respeto a los derechos y libertades individuales en el uso de videocámaras para la seguridad pública.”

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que el Pleno de la Corporación Municipal adopte la presente enmienda a la Moción Nº 3, incluyendo los puntos adicionales propuestos y proceda a su aprobación en beneficio de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Alpartir y de su entorno rural.”

Tras el debate por parte del Pleno, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada por unanimidad la enmienda a la moción nº 3 relativa a la defensa de la seguridad en el medio rural zaragozano presentada por el grupo municipal PP.

Se han presentado en diciembre de 2023 y febrero de 2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alpartir, dos mociones por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario; proponiendo en cada una de ellas la adopción de los correspondientes acuerdos contenidos en las mismas.

Por el Sr. Alcalde se informa del procedimiento y no considerando el motivo de urgencia, no obstante, muestra su disposición a que se debata si por el resto de los miembros del Pleno así se considera.

Tras intervenir la Sra. Secretaria explicando la naturaleza jurídica de la moción y el procedimiento para su debate previsto en el artículo 91.4 del ROF, se procede a acordar por unanimidad el debate de las mociones presentadas.

Moción primera presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular de Alpartir (Nº 2023-E-RE-183 de 21/12/2023), relativa a implementar en la plaza de la iglesia un sistema de estacionamiento regulado, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



“1. Implementar, en la plaza de la iglesia, un sistema de estacionamiento regulado donde pueden aparcar unos 8 a 10 coches y que estos pueden estar regulados por horarios concretos que no perjudique la actividad comercial o produzca inconvenientes a los propios residentes de la zona.

2. Establecer dos zonas específicas reguladas, donde se permita estacionar únicamente a el coche de la funeraria atendiendo sus servicios y otra para personas que tienen algún tipo de dependencia o minusvalía.”

El Portavoz del PP explica que en la anterior legislatura se prohibió estacionar en la plaza de la Iglesia a través de una consulta y que hay que tener en cuenta que se hizo la consulta sin seguir el procedimiento establecido para las consultas populares en el artículo 157 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Considerando que hay que apoyar al comercio local, mejorar la accesibilidad y calidad de vida de los vecinos, y fomentar un uso más equitativo y eficiente del espacio público, nos dirigimos al Alcalde para que en la medida de lo posible enmiende esto.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que han comprobado que en la relación de firmas presentadas por el grupo municipal PP en apoyo de su moción hay muchas que se repiten.

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda desestimado el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PP con 4 votos en contra (PSOE) y 2 votos a favor (PP).

Moción segunda presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular de Alpartir (Nº 2024-E-RPLN-2 de 26/02/2024), relativa a la implementación de medidas de seguridad vial en las inmediaciones del Colegio de Alpartir, para su debate y aprobación por el Pleno ordinario al que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“1. Prohibir el estacionamiento en la calle que sube al colegio de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00. Esta medida busca liberar espacio en la vía pública, mejorando así la visibilidad y la fluidez del tráfico vehicular. La implementación de esta prohibición se sustenta en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que otorga a los ayuntamientos la capacidad de regular el estacionamiento en las vías urbanas por razones de seguridad o fluidez del tráfico.

2. Proyectar la creación de una vía exclusiva para peatones en dicha calle que sube al colegio con el objetivo de proporcionar un espacio seguro para el tránsito de los niños y demás peatones respecto a los vehículos.”

Interviene el concejal del PP, D. Alfonso Espes Sevil, para proponer que se puede marcar como una acera para que lo niños vayan por allí.

El portavoz del PP señala que algún día cuando salgan del colegio ocurrirá algo.

El Sr. Alcalde pregunta al resto de miembros de la Corporación qué opinan de pintar una acera en la calle que sube al colegio.

El concejal del PSOE, D. Juan Diego Salvador Lausín, manifiesta que se puede estudiar, es una propuesta coherente.

Tras deliberación por parte del Pleno, el Sr Alcalde proclama que queda aprobado por unanimidad el acuerdo propuesto en la moción presentada por el grupo municipal PP.



14. Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde para ruegos y preguntas, el portavoz del grupo municipal PP, D. José Luis Gómez Barranco, respecto a las bases de la convocatoria del Plan de Infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia en el marco de la Agenda 2030, solicita al Sr. Alcalde información acerca de lo sucedido bajo el amparo del artículo 9.c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, pues dicho artículo ha sido la base para nuestra exclusión provisional de esta subvención. Pregunta si este Ayuntamiento está en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si ese es el problema por el que nos excluyeran, si se ha subsanado la exclusión, además pregunta dónde se instalarán, y si el proyecto requiere ser aprobado en Pleno.

Por el concejal del grupo municipal PP, D. José Luis Gómez Barranco, se pregunta a Sr. Alcalde, cuáles de estos puntos, que a continuación detalla, de acuerdo plenario, y que la Alcaldía debe ejecutar, han sido ejecutados:

1. Destinar 3.500 euros al Presupuesto General de 2022, o tal vez de 2023, o de 2024 para financiar la elaboración del Anteproyecto del Plan Estratégico como un Trabajo Fin de Grado.
2. Convocar públicamente y seleccionar un estudiante de la Escuela Politécnica de La Almunia para desarrollar el anteproyecto, mediante una beca de 700 euros mensuales durante cinco meses.

Y termina diciendo, si existe inscripción oficial en el libro de Decretos sobre el resultado afirmativo de esta moción.

El Sr Alcalde responde que a todas esas cuestiones se le contestó al Sr. Concejal ya en su momento.

El Sr. Alcalde quiere aprovechar para informar de la solicitud de subvención de unos 52.000 euros con cargo al "Plan de infraestructuras Energéticas para Autoconsumo y Mejora de Eficiencia de la Agenda 2030" de DPZ.

Por otro lado, explica que ante la próxima finalización de las obras del conducto de agua desde el embalse de la Loteta al Campo de Cariñena y conociendo que también ha llegado este suministro al municipio de La Almunia de Doña Godina, teniendo en cuenta la ubicación donde se encuentra nuestro municipio se ha solicitado al IAA que se suministre igualmente a esta localidad. En igual situación se encuentran varios municipios.

Por el concejal D. José Luis Gómez Barranco se da la enhorabuena por el hecho de que Alpartir ya cuente con Gimnasio municipal. Acto seguido pregunta por el ascensor. El Sr. Alcalde responde que el plazo para ejecutar la obra del ascensor termina el 31 de julio del presente año, la obra ya está iniciada.

El concejal del PP, D. José Luis Gómez Barranco, pregunta si se dictó un acuerdo por el concejal de Fiestas, D. José Luis Marín Sebastián, para permitir aparcar el remolque de los Reyes Magos en la Plaza de la Iglesia. El Sr. Alcalde manifiesta que si quiere puede denunciar. A lo que concejal del PP dice que si tiene más valor el citado remolque que el coche de una funeraria.



Por último, el portavoz del grupo municipal PP termina haciendo un ruego, tener Plenos más frecuentes ante la acumulación de asuntos. El concejal del PSOE, D. José Luis Marín Sebastián, afirma que para eso están los Plenos extraordinarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:40 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. Félix Ángel Navarro Serrano

LA SECRETARIA,
Fdo. Alicia Nadal Infante

